

CÓMO ACABAR CON EL ACOSO TELEFÓNICO

¡BONUS ANTI-ACOSO!

CARTA MODIFICACIÓN DE DATOS



ÍNDICE DE CONTENIDOS

- ¿Sufres acoso? No estás solo
- 2 Soluciones anti-acoso
- Acaba con el acoso para siempre





CAPÍTULO **¿SUFRES** ACOSO? NO ESTÁS SOLO





¿ALGUNA VEZ TE HAN LLAMADO Y TE HAN DICHO QUE ERES MOROSO, QUE IRÁS A LA CÁRCEL SI NO PAGAS O QUE PERDERÁS TU CASA?

Si la respuesta es **SÍ,**estás sufriendo acoso
y debes saber **no estás solo.**

Podría ser que en una situación desesperada hubieras pedido financiación que **a día de hoy no puedes pagar porque ha ocurrido algún imprevisto** en tu vida que ha cambiado el estado de tus finanzas.

Como consecuencia estás aguantando un **terrible acoso telefónico con amenazas** para que afrontes tus deudas, pero,

la realidad es que no puedes.



Entendemos que ya tienes una fuerte preocupación que no debería intensificarse por culpa de las llamadas de las entidades.

Te pedirán que busques el dinero de donde sea, que se lo pidas a un familiar o a un amigo o, incluso, que solicites un préstamo personal para hacer frente a tus responsabilidades con ellos. Sin embargo, **estas soluciones que te piden que busques no te ayudarán en absoluto ya que te mantendrán en un sobreendeudamiento continuo.**

Ten en cuenta que cuando te llaman por deudas las entidades cobradores utilizan **el miedo como su principal arma** para que pagues. Sin embargo, debes saber que lo que te dicen es una simple estrategia para que temas perder tus posesiones y busques la manera de pagarles para evitarlo.

Es **fundamental que conozcas sus métodos** para que la preocupación y los nervios no se apoderen de ti, y no te afecte en tu vida diaria. Además, te ayudará a mantener la cabeza fría y saber realmente que consecuencias puedes tener y cuales no ante el impago.





Algunas cosas con las que las **entidades y cobradores** suelen amenazar a algunos de nuestros clientes son:



IR A LA CÁRCEL

Esta mentira es muy común, pero debes saber que el Código Penal de nuestro país no recoge la prisión por el impago de deudas. Si no es estafa o fraude, dejar de cumplir con tus obligaciones con entidades públicas o privadas no es un delito.



QUEDARSE CON TU SUELDO

Solo un juez con una sentencia puede hacerlo. Ni empresas de recobro ni las entidades de financiación privada que te hayan concedido financiación podrán acceder a tus cuentas para embargarte tu nómina o pensión. En este punto aplica la lógica. Si no tienes bienes no te los podrán quitar y de tu salario no podrán quitarte el correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y del resto solo podrán quitarte un 30% de cada uno de los tramos siguientes. Además, en función de cuantos miembros formen tu unidad familiar, este porcentaje podría rebajarse. Con un abogado experto podrás descubrir tu situación real ante la ley y saber si pueden o no tomar tu patrimonio.



ANUNCIAR QUE ERES UN MOROSO

Es importante que sepas que si lo hacen estarán atentando a tu dignidad y honor. Llamar, enviar cartas o correos electrónicos, colocar carteles en tu vecindario o dejar notas a tus familiares y amigos, puede estar penado por vulnerar el derecho a la dignidad y el derecho al honor que tienen las personas. Además, por otro lado, las entidades y cobradores estarían saltándose la Ley de Protección de Datos.



HACER QUE LA POLICÍA VAYA A TU CASA

¡Qué no te asusten con esto! Si no puedes pagar tus deudas por la razón que sea, la policía no va a presenciarse en tu vivienda por ello. El **impago solo puede tener consecuencias económicas y nunca penales.**





QUITARTE TU CASA

Tu casa, al igual que pasa con tu sueldo, no podrá quitártela a menos que sea un juez quien lo decida y esto, si ocurriera, no es inmediato. De hecho, si cuentas con una buena asesoría profesional podría alargarse hasta 5 años. En Soluciona Mi Deuda podemos ofrecértela. Nuestros expertos legales y financieros trabajan cada día para que personas con deudas consigan liquidarlas mediante la renegociación o, en el mejor de los casos, librarse de ellas con la Ley de Segunda Oportunidad.



Sabemos que ya puedes estar sufriendo llamadas constantes de números diferentes pidiéndote que pagues y en cada una de esas llamadas te anticipan que volver a contactarte hasta que cumplas con tus obligaciones de deudas. Esto es difícil de controlar y, de hecho, hay personas cuyo trabajo es ese. Por ello, más adelante te informaremos de algunas soluciones al acoso reiterado.



Lo cierto es que no tendrás que pagar más, tan solo lo que te corresponde. Es habitual que cuando pides financiación a entidades privadas de dinero rápido, éstas te reclamen una cantidad mucho mayor a la que legalmente deberías pagar. Esto es porque aplican cláusulas abusivas e intereses usurarios a los préstamos, créditos o tarjetas que te conceden. En este punto debes saber que el Banco de España establece un tipo de interés medio anual por producto, el cual las financieras no deben doblar. En caso contrario están incurriendo en usura y ésta es reclamable en nuestro país. En Soluciona Mi Deuda sabemos que la usura caracteriza a muchas entidades y ante lo injusto que es que una persona pague más de lo que le corresponde ponemos a disposición de los usuarios nuestros profesionales que aplicarán en su beneficio la Ley Azcarate, que estima la nulidad de los contratos abusivos y usurarios.



Lo que intentamos es tranquilizarte para que la insistencia de las entidades no te cause más estrés.

Ahora sabes que con la ayuda adecuada puedes poner fin al problema de tus deudas y que existen soluciones al acoso y te las vamos a contar.





CAPÍTULO 2: SOLUCIONES ANTI-ACOSO





Desde el inicio de nuestra andadura, en Soluciona Mi Deuda nos hemos dedicado enteramente a resolver deudas de miles de personas que por una u otras razones se vieron abocados a un fuerte sobreendeudamiento del que no podían salir solos.

La experiencia realizando renegociación de deuda y aplicando la Ley de Segunda Oportunidad nos hacen expertos en ambos mecanismos que tienen como fin común acabar con problemas financieros de endeudamiento de nuestros clientes y que éstos puedan empezar de cero sin deudas y sin que sean acosados por entidades y empresas de recobro.

En cuanto al acoso, debes saber que no tienes porqué sufrirlo mientras estás poniendo de tu parte. Por ello, a continuación, te indicamos algunas

SOLUCIONES ANTI-ACOSO:

1. NO COGER EL TELÉFONO A LA ENTIDAD



Recomendamos no coger el teléfono en ninguno de los casos a las entidad o cobradores, reconociendo de antemano los tipos de números desde los que llaman.

Os explicamos por qué.

Las empresas de recobro trabajan con un software que emite llamadas a personas en impago que se encuentran en su base de datos. En esta lista, cuanta más calificación tengas, más probabilidades que te llamen.



Para otorgar una u otra calificación a los deudores, se tienen en cuenta dos cosas:

- El tiempo que lleves en impago. Cuanto menor sea el tiempo que lleves sin cumplir con tus obligaciones mayor será puntuación que se te otorga y, por tanto, más llamadas recibirás. Aprovechan que tu imposibilidad de pago es reciente para amenazarte.
- La frecuencia con la que respondas a las llamadas. Cada vez que contestas a una llamada estás aumentando tu calificación en la aplicación. Y es que les estás anunciando que, si te llaman, vas a responder y van a poder intentar convencerte de que tienes que pagarles.

"Si no dejas de responder a las llamadas, éstas no cesarán e incluso estás contribuyendo a que te contacten cada vez más."

Por lo tanto, para que baje tu calificación en la aplicación y evitar las llamadas acosadoras, la solución es no contestarlas.



2. BLOQUEO DE LLAMADAS

La segunda recomendación pasa por instalar una aplicación de móvil llamada True Caller, que permite ir bloqueando los números desde los que llaman estas entidades, y que así tengan menos posibilidades de llegar a vosotros. Contra el acoso que realizan las entidades financieras toda medida de protección aporta.

Esta medida te dará resultados a medio plazo y es que, cuantos más números bloquees más aumentará la base de datos de teléfonos bloqueados y más efectiva será para ti.

En definitiva, es fundamental que hagas todo lo posible por impedir el contacto con estas entidades ya que te permitirá tomar mejores decisiones.



3. CARTA DE MODIFICACIÓN DE DATOS

Con el formulario que te ofrecemos desde Soluciona Mi Deuda podrás solicitar a la entidad la modificación de los datos de tu línea telefónica por otros de una línea barata que compres. De esta manera, la entidad o empresa de recobro a la que le den nuestro contacto estará obligada a contactarnos obligatoriamente a través del nuevo número que le hemos indicado en el cambio.

Sin embargo, debes tener en cuenta que la eficacia de esta medida dependerá de si las entidades respetan o no estas cartas. Hay algunas que no hacen caso a la modificación de datos y te seguirán contactando a través del teléfono anterior para el que ya no tienen permiso.

En ese caso, podrás denunciar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) la infracción que están cometiendo con tus datos.



EJERCICIO DERECHO DE RECTIFICACIÓN

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre / razón social Dirección de la Oficia	na /	
Servicio ante el que se ejercita el derecho de	rectificación: C/Plaza	
n° Localidad		
Provincia Comunidad	Autónoma	
DATOS DEL AFECTADO O REPRESE	NTANTE LEGAL	
D./ D ^a		, mayor de edad, con
domicilio		
en la C/Plaza	1	n°
Localidad	Provincia	C.P.
Comunidad Autónoma	con D.N.I	, con
correo electrónico	por medio del present	e escrito ejerce el derecho
de rectificación, de conformidad con lo pre-	visto en el artículo 16 del Reglament	o UE 2016/679, General de
Protección de Datos (RGPD).		
SOLICITA		
Que se proceda a acordar la rectificación de la	os datos personales, que se realice en	el plazo de un mes a contar
desde la recepción de esta solicitud, y que	se me notifique de forma escrita el re	esultado de la rectificación
practicada.		
Datos sobre los que solicito el derecho de re	ctificación:	
Que en caso de que se acuerde que no p	rocede practicar la rectificación soli	icitada, se me comunique
motivadamente a fin de, en su caso, reclama	ar ante la Autoridad de control que co	rresponda.
Asimismo, en caso de que mis datos person	ales hayan sido comunicados por ese	e responsable
a otros responsables del tratamiento, se con	nunique esta rectificación a los mism	OS.
	Firmad	lo:
Endede	20	



4. CAMBIAR DE MÓVIL

Si las entidades han hecho caso omiso a tu petición de cambio de datos, esta medida te resultará más efectiva a la vez que más inmediata.

Simplemente tendrás que adquirir un número de teléfono que no conocerán y a través del cual no podrán acosarte con llamadas. Además, si quieres podrás mantener tu anterior línea para otras comunicaciones.

Esta solución es mucho más drástica, pero sin duda más eficaz.

5. DENUNCIAR POR ACOSO

El acoso es todo comportamiento insistente que perturba o molesta a una persona y eso es, generalmente, lo que hacen las entidades a las que les debes dinero

En este punto cabe aclarar que un comportamiento se considera reiterado o insistente cuando se repite con frecuencia. Es decir, que no se da una molestia puntual, sino que afecta al día a día de la persona.

Pero, ¿cuándo puedo denunciar por acoso?

- Cuando te amenacen o te humillen por teléfono o cualquier otro medio.
- Cuando te manipulan a través de aplicaciones de mensajería instantánea.
- Cuando utilizan tus datos personales y causan un perjuicio.
- Cuando se extiende el acoso a familiares o personas de tu entorno de las cuales no hayas facilitado sus datos.

Si alguna de las situaciones anteriores te ocurre a menudo, podrás denunciarlo teniendo pruebas.

Por lo que, te recomendamos no eliminar tu historial de llamadas, mensajes u otras formas de acoso que hayas recibido.

Con una denuncia podrás cortar el problema de raíz y evitar que la entidad siga acosándote.



El Artículo 172 del Código Penal establece pena de prisión o multa por acoso.



CAPÍTULO 3: ACABA CON EL ACOSO PARA SIEMPRE





El acoso y el sobreendeudamiento van unidos y, es que, las llamadas insistentes de las entidades se producen porque tienes numerosas deudas que no puedes pagar.

Pero, ¿qué te ha llevado a esta situación?

Probablemente una situación que te ha cogido de imprevisto.

No podemos predecir el futuro por lo que cuando pedimos un préstamo, un crédito o una hipoteca no podemos prever si vamos a perder nuestro trabajo o tener que afrontar un gasto médico, entre otras situaciones, que nos lleven a no poder cumplir con nuestras obligaciones financieras.

Entendemos que, en esos casos, ante la desesperación y la emergencia lo primero que hagas sea pedir nueva financiación para poder hacer frente a esas deudas previas. Pero, lejos de cumplir con tus obligaciones con las entidades, lo que estás haciendo al refinanciarte es acumular deudas y, por tanto, sobreendeudarte.

Además, no habrás podido ni siquiera disfrutar de ese crédito o préstamo nuevo que solicitaste ya que lo has tenido que destinar exclusivamente a pagar deudas.

El sobreendeudamiento, generalmente, lleva consigo el acoso y la única solución real para acabar con ello es liquidar tus deudas.



En Soluciona Mi Deuda estamos sensibilizados con casos de personas

que necesitan dejar de ser acosados y acabar con la preocupación que le genera deber dinero.

A través de la renegociación o la Ley de Segunda Oportunidad hemos ayudado a muchas personas a acabar con el acoso para siempre.





SOLUCIONA MI DEUDA







